476-D

CONVENIO DE SANEAMIENTO PARA LA SELVA Y CHIMBOTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD

INSTITUTE OF INTER-AMERICAN AFFAIRS

Office of the Coordinator of Inter-American Affairs.

-------°-------

Lima, 10 de Octubre de 1942.

Excmo. Sr. Dr. Constantino J. Carvallo,
Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.
C.

Excelentísimo Señor:

Como representante del Instituto de Asuntos Inter-Americanos de la Oficina del Coordinador de Asuntos Interamericanos, División de Sanidad y Salud Pública, tengo el honor de presentar a Ud., de acuerdo con nuestras conversaciones previas, un nuevo proyecto de trabajos cooperativos de salubridad en el territorio del Perú, el cual se propone que sea llevado a cabo por el "Servicio Cooperativo Inter-Americano de Salud Pública" (al que en adelante se denominará S.C.I.S.P.), creado para tales fines según convenio entre el Gobierno del Perú y el Instituto de Asuntos Inter-Americanos como fruto de nuestro intercambio de comunicaciones de 7 y 11 de Julio de 1942, respectivamente, y ratificado por Resolución Suprema del 14 de Julio de 1942.

De acuerdo con su sugerencia, se propone que este nuevo proyecto de trabajos de salubridad pública comprenda los siguientes trabajos en el área de Chimbote, Perú: (1) Control de la Malaria (2) Servicios de Agua Potable y Desagüe, y (3) Establecimiento de un Centro de Salud.

Este proyecto será financiado en la siguiente forma: el Gobierno del Perú aportará fondos que cubran el treintaitrés (33) por ciento del costo total del proyecto, y el Instituto de Asuntos Inter-Americanos aportará fondos que cubran el sesenta y siete (67) por ciento del costo total del proyecto, quedando entendido, sinembargo, que en ningún caso el aporte del Instituto de Asuntos Inter-Americanos excederá de la suma de Trescientos Cincuenta Mil Dólares ($ 350,000.oo USG).

De acuerdo con la política convenida ya anteriormente sobre el particular, los fondos que aporte el Instituto de Asuntos Inter-Americanos, serán entregados en armadas, de tiempo en tiempo, a discreción del Instituto. Los fondos que aporte el Gobierno del Perú serán entregados en armadas al mismo tiempo que se hagan las entregas del Instituto de Asuntos Inter-Americanos, y en cada caso las entregas del Gobierno del Perú serán hechas en cantidades proporcionales a las del Instituto, de manera que los aportes de ambos sean siempre en la proporción de treinta y tres por ciento el Gobierno del Perú y el sesenta y siete por ciento el Instituto de Asuntos Inter-Americanos.

La ejecución de este proyecto y la administración de sus fondos, así como la dirección de su personal y aspectos técnicos, estarán a cargo del S.C.I.S.P., de acuerdo con la política convenida anteriormente en el convenio mediante el cual se estableció el S.C.I.S.P., como se dice en párrafo anterior.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD

Las relaciones del Ministerio de Fomento con las actividades de este proyecto serán determinadas por consulta y convenio entre el Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, el Ministro de Fomento, y el Representante del Instituto de Asuntos Inter-Americanos, en el Perú.

Queda entendido que este proyecto para trabajos en el área de Chimbote es independiente y distinto de cualquier otro proyecto de trabajos contemplado en el convenio original mediante el cual se estableció el S.C.I.S.P., y que la suma no mayor de Trescientos Cincuenta Mil Dólares ($ 350.000.oo) aquí mencionada, será adicional y no está incluída en la suma no mayor de Un Millon de Dólares ($ 1'.000,000.oo) mencionada en el convenio original. Queda también entendido, sinembargo, que la suma no mayor de Trescientos Cincuenta Mil Dólares ($ 350,000.oo) aquí mencionada, comprende una suma total en cuanto se refiera al proyecto de Chimbote, y en ella se incluirán el valor de todo el material y equipo que proporcione para el mismo el Instituto de Asuntos Inter-Americanos.

El Doctor Edward A. Westphal, que representa al Instituto de Asuntos Inter-Americanos en el Perú, actúa como Apoderado legal del mismo y me permito sugerir a Su Excelencia que en caso de que la presente propuesta sea aceptada, se sirva comunicarlo al Doctor Westphal. Me permito sugerirle también que cualquier detalle que sea necesario agregar con respecto a este proyecto, sea determinado por convenio entre Su Excelencia y el Doctor Westphal.

Me honro en presentar a Ud., nuevamente, las seguridades de mi más alta consideración.

(fdo) GEORGE C. DUNHAM
Director, Health and Sanitation Division
Institute of Interamerican Affairs.

4 c. c.

copia fiel

epd.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD

RESOLUCION SUPREMA

nº 2947a.

Lima, 31 de Octubre de 1942.

Vistas las comunicaciones cambiadas entre el Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social y el representante del Instituto de Asuntos Interamericanos - División de Sanidad y Salud Pública - relativas al convenio ampliatorio acordado para ejecutar los trabajos de saneamiento en Chimbote;

Se resuelve:

1º.- Apruébase el citado convenio, en virtud del cual se ejecutarán, en el área del Puerto de Chimbote, trabajos relacionados con el control de la malaria, instalación de servicios de agua potable y desagüe y establecimiento de un centro de salud.

2º.- El proyecto será financiado mediante el aporte económico del Instituto de Asuntos Inter-Americanos que cubrirá el 67% del costo de las obras hasta un límite de trescientos cincuenta mil dólares (US$ 350,000.oo); y del Gobierno del Perú en la proporción del 33% restante. Los aportes se fectuarán por armadas y en forma simultánea, por ambas partes.

3º.- La administración y ejecución de esas obras se efectuará de acuerdo con el sistema ya convenido y aprobado por resolución suprema de 14 de Julio de 1942, en virtud del cual se creó el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

4º.- Las relaciones del Ministerio de Fomento con las actividades derivadas de este convenio, serán determinadas por consulta y acuerdo entre el Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, el Ministro de Fomento y el Representante del Instituto de Asuntos Inter-Americanos, en el Perú.

Regístrese comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Sr. Presidente de la República.

(fdo) CARVALLO.

epd.